



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9992

Jueves 11 de Mayo de 2006

Edición de 15 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

**Ley Nº 5.481 - Dto. Nº 505/06** - Apruébase el Convenio Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Gualjaina Mediante el Cual Dicho Municipio Adhiere al Servicio de Tarjeta Social ..... 2

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca  
**Año 2006 - Res. Nº 136** ..... 2-4  
Ministerio de Educación  
**Año 2006 - Res. Nº 113** ..... 4  
Dirección General de Rentas  
**Año 2006 - Res. Nº 362** ..... 5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud  
**Año 2006 - Res. Nº XXI-114 a XXI-116** ..... 5-6  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia  
**Año 2006 - Res. Nº II-81** ..... 6  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
**Año 2006 - Res. Nº IV-73 y IV-74** ..... 6

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Instituto de Asistencia Social y  
Organismo Provincial de Turismo  
**Año 2006 - Res. Conj. Nº XVIII-09 y XXIV-19 y XVIII-10 y XXIV-20** ..... 6

#### ACUERDO

Poder Judicial  
Acuerdo Extraordinario  
**Año 2006 - Acuerdo Nº 3555** ..... 6-8

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
**Año 2005 - Disp. Nº 417** ..... 8  
**Año 2006 - Disp. Nº 24** ..... 8

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-15

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

**APRUEBASE EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA MEDIANTE EL CUAL DICHO MUNICIPIO ADHIERE AL SERVICIO DE TARJETA SOCIAL**

### LEY Nº 5.481

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad de Rawson el día 9 de diciembre de 2.005, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro Dr. Adrián Gustavo LOPEZ (D.N.I. 18.027.207) y la Municipalidad de Gualjaina, representada por el señor Intendente, Don José Carlos DUSCHER (D.N.I. Nº 8.188.840), protocolizado al Tomo 23 - Folio 128, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 20 de diciembre de 2.005, mediante el cual dicho Municipio adhiere al servicio de TARJETA SOCIAL, implementado por el Gobierno de la Provincia con el objeto de asistir a las familias comprendidas en situaciones de indigencia y/o necesidades básicas insatisfechas, ratificado mediante Decreto Nº 190/06.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 505/06**  
Rawson, 05 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:  
El Proyecto de Ley por el cual aprueba en todos

sus términos el Convenio suscripto en la ciudad de Rawson el día 9 de diciembre de 2.005, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro Dr. Adrián Gustavo LOPEZ (D.N.I. 18.027.207) y la Municipalidad de Gualjaina, representada por el señor Intendente, Don José Carlos DUSCHER (D.N.I. Nº 8.188.840), protocolizado al Tomo 23 - Folio 128, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 20 de diciembre de 2.005, mediante el cual dicho Municipio adhiere al servicio de TARJETA SOCIAL, implementado por el Gobierno de la Provincia con el objeto de asistir a las familias comprendidas en situaciones de indigencia y/o necesidades básicas insatisfechas, ratificado mediante Decreto Nº 190/06; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de abril de 2006, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5481  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ

## RESOLUCIONES

### SECRETARIA DE PESCA

**Resolución Nº 136/06.**  
Rawson (Chubut), 28 de Abril de 2006.-

VISTO:  
El Expediente Nº 574/06-SP, las Leyes Nº 26, Nº 1229 y Nº 4725, las Resoluciones Nº 179/05-SP, 114/06-SP, 125/06-SP y 128/06-SP, la nota de fecha 24 de abril de 2006 de la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn, las conclusiones y recomendaciones surgidas del trabajo técnico "Evaluación de Veneno Paralizante de Molusco en músculo abductor de Vieyra tehuelche" realizado por personal de la Dirección Provincial de Salud Ambiental, dependiente de la Secretaría de Salud, los resultados de los análisis para la determinación de toxinas efectuados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud entre los días 6 y 10 del mes de abril de 2006, el informe de la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos, las Actas Complementarias de Trabajo Conjunto CENPAT - PROVINCIA DEL CHUBUT "Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos en el Golfo San José" - año 2006", y;

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la detección de Veneno Paralizante de Moluscos (VPM) se procedió a establecer una veda para la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San José, mediante Resolución N° 179/05-SP;

Que mediante las Resoluciones N° 114/06-SP y 125/06-SP se habilitó un sector del golfo San José, denominado Playa Fracasso, donde los valores de V.P.M observados se mantenían por debajo de las 1000 U.R., para la extracción de un cupo precautorio de viera (*Aequipecten tehuelchus*), destinado exclusivamente a la elaboración de callo;

Que mediante la Resolución N° 128/06-SP se habilita la extracción de cholga, almeja y mejillón en el golfo San José y se ratifica las habilitaciones otorgadas mediante las Resoluciones N° 114/06-SP, 120/06-SP y 125/06-SP;

Que la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn solicita se habilite la extracción de un cupo precautorio de vieira para el mes de mayo hasta tanto se realice el relevamiento de los bancos de viera en el golfo San José;

Que las muestras analizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a los muestreos realizados durante la última campaña de monitoreo de marea roja y toxicidad realizada entre los días 6 y 10 del mes de abril de 2006, revelan valores de V.P.M. en viera por encima de las 400 U.R. pero inferiores a 2000 U.R. en el golfo San José;

Que del trabajo técnico "Evaluación de Veneno Paralizante de Molusco en músculo abductor de Vieyra tehuelche" realizado por personal de la Dirección Provincial de Salud Ambiental, dependiente de la Secretaría de Salud, especifica textualmente que: "... El consumo de cayo de vieyra no representa un riesgo significativo de intoxicación por VPM en ningún momento del año (0.7 % de cayos con mas de 400 UR). Con valores elevados de VPM en vieyra entera (mayor de 2000 UR) el riesgo sanitario aumenta considerablemente (16%)..."

Que en función de esos resultados la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos recomienda, se habilite la extracción de viera en todo el golfo San José, destinada exclusivamente al procesamiento de callo en plantas pesqueras, y bajo estricto cumplimiento de la normativa vigente;

Que hasta tanto se obtengan los resultados del informe final del "Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos de interés marisquero en el golfo San José – año 2006", no existe impedimento para otorgar un cupo precautorio de viera y cholga para el mes de mayo de 2006 y habilitar la extracción de un cupo precautorio mínimo de mejillón *Mytilus edulis*;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

**POR ELLO:**

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha la extracción de vieira en el

golfo San José. Las capturas obtenidas se destinarán sólo a la elaboración de callo.

Artículo 2º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha y hasta el 30 de Mayo de 2006 a los permisionarios habilitados a ingresar al Golfo San José que integran el ANEXO I de la presente Resolución, la extracción de un cupo precautorio de captura de hasta DIEZ (10) toneladas de vieira, CINCO (5) toneladas de cholga y CINCO (5) bolsas de mejillón por permisionario.

Artículo 3º.- LOS cupos autorizados en el Artículo 2º son intransferibles y se descontarán de los cupos anuales que se otorguen para el año 2006.

Artículo 4º.-ESTABLECESE en VEINTE (20) kilos el peso máximo por cajón y en CUARENTA (40) kilos el peso máximo por bolsa para la presente temporada.

Artículo 5º.- EL producto de la pesca deberá ser procesado exclusivamente en las Plantas Pesqueras habilitadas para tal fin, dentro del territorio provincial, que posean Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E) otorgado por el Ministerio de Salud y que cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 6º.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 7º.-LA habilitación otorgada en los Artículos 4º y 5º de la presente, se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón y del Área definida en el Artículo 4º de la Resolución N° 045/05-SP, entre la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón con Punta Quiroga, en el Golfo San José.

Artículo 8º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Tec. JUAN CARLOS BERON  
Secretario de Pesca  
Provincia del Chubut

**ANEXO I**

Permisionarios habilitados para operar en Zona 1 – Puerto Madryn, en la modalidad extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José

<b>Permisionario</b>	<b>Embarcación</b>
1 ABRAHAM, Rubén	<b>CLAUDIA MABEL</b>
2 ASCORTI, José	<b>FLIPER</b>
3 CHAMBI, Alfredo	<b>BAHAMAS I</b>
4 DE FRANCESCO, Luis	<b>DON AGUSTÍN</b>
5 DEL RÍO, Lucas	<b>AINCO</b>
6 DÍAZ, Raúl	<b>ANTONELLA</b>
7 ECHEVERRÍA, Ricardo	<b>TRITON II</b>
8 GONZALEZ, Eleuterio	<b>IVALU</b>
9 MATEO, Juan Felipe	<b>ESTELA MARIS</b>
10 OROQUIETA, Pedro	<b>ROCINANTE</b>

11 ROMANO, Aldo	<b>MARÍA AMALIA</b>
12 ROMANO, Darío Iván	<b>ELSITA III</b>
13 RODRÍGUEZ, José Raúl	<b>EZEQUIEL</b>
14 ABUD, Julio	<b>DOÑA TELMA</b>
15 HAMMOND, Nicolás	<b>GACELA</b>
16 CRESPO, Sara Dorotea	<b>MIRTA MABEL</b>
17 SUAREZ, Mario Manuel	<b>BARTOLO</b>
18 SIGNORELLI, Juan	<b>LA SOFIA</b>
19 MEACA, Juan	<b>IGUAZÚ</b>
20 BENEGAS, Juan	<b>CENTINELA</b>

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**Resolución N° 113.**

Rawson, 03 de Abril de 2006.

**VISTO:**

El Expediente N° 708-ME-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30° del Decreto Ley N° 1237/83 Reglamentario de la Ley N° 2152 establece que los docentes con menos de doce (12) horas cátedra semanales, deberán ser llevados a ese número en el menor tiempo posible;

Que de esta manera se incrementa la cantidad de docentes en condiciones de acceder a cargos directivos en los distintos establecimientos de Nivel Medio y Polimodal;

Que resulta conveniente para el sistema educativo que el incremento a doce (12) horas, en lo posible, se realice modificando la situación de revista del interesado, sin desplazar a otros docentes;

Que el último incremento a doce (12) horas cátedra se realizó en el año 2004, y estuvo reservado exclusivamente para quienes poseían título docente;

Que en esta oportunidad se considera conveniente ampliar la posibilidad de participar del mismo a quienes, poseyendo título habilitante, acrediten una amplia antigüedad en el ejercicio de la docencia en la jurisdicción provincial;

Que la Junta de Clasificación docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal aconseja fijar como fecha tope para la inscripción el día 28 de Abril de 2006;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

**POR ELLO**

La Ministro de Educación

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONVOCAR a inscripción hasta el día 28 de Abril de 2006, para Incremento a doce (12) horas cátedra semanales a todos los docentes que, habiendo ingresado como titulares, cuenten a esa fecha con un número inferior de horas titulares en establecimientos oficiales de jurisdicción provincial, en los niveles de EGB 3 (8° y 9° Año), Nivel Medio y/o Educación Polimodal.

Artículo 2°.- Podrán participar de esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Poseer título docente para EGB 3 (8° y 9° Año), Nivel Medio y/o Polimodal, y concepto no inferior a bueno en el último ciclo lectivo.

- Poseer título habilitante para los niveles educativos señalados en el punto anterior, acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años en la docencia oficial en establecimientos de EGB 3, Nivel Medio y/o Polimodal en el escalafón respectivo y concepto promedio no inferior a BUENO en los últimos tres (3) ciclos lectivos.

- Encontrarse en situación activa y desempeño efectivo en establecimientos oficiales en los Niveles Educativos indicados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

- No estar cumpliendo ninguna de las sanciones enunciadas en el Artículo 4° de la Ley N° 1987.

- No ser jubilado ni retirado de ningún régimen previsional nacional, provincial o municipal, ni haber cumplido las condiciones que las leyes vigentes en la Provincia del Chubut establecen para la jubilación ordinaria.

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes interesados podrán solicitar los formularios previstos para tal evento en las Supervisiones Zonales, los que serán elevados por intermedio de éstas, o en forma individual, a la Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal de Rawson.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la instrumentación de esta medida quedará a cargo de la Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal, quien dictará las Disposiciones complementarias que sean necesarias para que en su implementación, el incremento de la titularidad se realice afectando prioritariamente las horas interinas del interesado, a los efectos de no producir el desplazamiento de otros docentes.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6°.- REGISTRESE, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a las Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal Zonales, por Departamento Registro y Verificaciones remitase copia a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Dirección General de Educación Rural y de Adultos, Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, Dirección de Personal Docente y cumplido ARCHIVASE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO  
GUILLERMO GERMAN FIRMENICH

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 362/06.**

Rawson, 04 de Mayo de 2006.

**VISTO:**

El artículo 42° del Código Fiscal y la Resolución N° 352/02 MH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 42° del Código Fiscal (t.o. 2001) establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base del promedio simple de las tasas nominales anuales pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3° de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Mayo del 2006 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120 y 180 días han sido 4,7513%, 4,7605% y 6,5100% respectivamente;

Que del promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,44%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

La Dirección General de Rentas  
de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,44% mensual.-

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

EDUARDO N. RODRIGUEZ

Director recaudación

a/c Dirección General de Rentas

I: 11-05-06 V: 15-05-06

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****SECRETARIA DE SALUD****Res. N° XXI-114 02-05-06**

Artículo 1°.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el régimen horario de 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a la doctora RODRIGUEZ Marcela (M.I. N° 12.464.636 – Clase 1956) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 con 20 horas semanales de labor Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de médica cardióloga en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2006.

**Res. N° XXI-115 02-05-06**

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación y pago a la agente RUIZ, Irma (M.I. N° 4.161.661 – Clase 1941) de quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2004 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2005, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2006.

**Res. N° XXI-116 02-05-06**

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación y pago a la agente MARELICAN, María Catalina (M.I. N° 5.254.021 – Clase 1946) de treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2004 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2005, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2006.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA**

**Res. N° II-81 26-04-06**

Artículo 1°.- Reconocer las mil sesenta y tres (1.063) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Febrero de 2006, por el personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 16: Defensa Civil; Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas; Programa 21: Representación Notarial del Estado; Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

---

**MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCION  
SOCIAL**

**Res. N° IV-73 02-05-06**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos "Pablo VI" por el agente Luis Eduardo GOITEA, (D.N.I. N° 11.518.422 – Clase 1955), Cargo Jefe División Institución - Categoría 1-G – Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor – Ley 3158, a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos "Pablo VI" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 13 de marzo de 2006 y hasta el 27 de marzo de 2006, inclusive.

**Res. N° IV-74 03-05-06**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por el agente Sebastiana OJEDA (D.N.I. N° 12.890.720 - Clase 1957) Cargo Preceptora - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – con 40 horas semanales de labor - Ley 3158 a cargo de la Dirección del Centro de Acción Familiar "Ruca Cumelén" de la ciudad de Rawson, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 11 de febrero de 2006 y hasta el 19 de febrero de 2006 inclusive.

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

**Res. Conj. N° XVIII-09 IAS y XXIV-19 OPT 02-05-06**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones en el Organismo Provincial de Turismo a la agente GARCIA, Susana Iris (Clase 1966 - M.I. N° 18.065.175) Planta Permanente Nivel 6 - Grupo "D" Técnico Administrativo Clase II, dependiente del Instituto de Asistencia Social a partir del 01 de Abril del 2006 y hasta el 31 de Diciembre del 2006.

Artículo 3°.- El área de Personal del Organismo Provincial de Turismo, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Conj. N° XVIII-10 IAS y XXIV-20 OPT 02-05-06**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones en el Organismo Provincial de Turismo al agente SOUTO, Raúl Amadeo (Clase 1968 - M.I. N° 20.237.590), Planta Permanente Nivel 6 - Grupo "E" Obrero Clase II, dependiente del Instituto de Asistencia Social, a partir del 01 de Abril de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Artículo 3°.- El área de Personal del Organismo Provincial de Turismo, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO EXTRAORDINARIO

##### ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 3555

En la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de mayo del año dos mil seis, reunido en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Fernando Salvador Luis ROYER y asistencia de los Sres. Ministros Dres. José Luis PASUTTI, Daniel Luis CANEO, Jorge

PFLEGER, Juan Pedro CORTELEZZI y Alejandro Javier PANIZZI, y;

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la ley Nº 5475 autoriza a este Superior Tribunal de Justicia a disponer lo necesario para el inicio de actividades y funcionamiento de las Salas por ella creadas mediante la modificación de los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 37.

Que el artículo 28 de la ley 37 dispone que las decisiones del Superior Tribunal de Justicia se adoptaran en acuerdo y por mayoría.

Que, tal circunstancia, obstaculiza el funcionamiento en salas, toda vez que la totalidad de los miembros de este Superior Tribunal de Justicia deberán intervenir en la totalidad de las causas que se tramitan por ante él, sin distinción del fuero al que aquéllas pertenezcan ni las normas de fondo o procesales aplicables al caso.

Que la intervención de los miembros así prevista en el artículo 28 de la ley 37, atenta contra la celeridad en la prestación del servicio de justicia y tornaría ineficaz la actuación en salas de este Superior Tribunal de Justicia.

Que, en consecuencia, se hace necesario reestructurar el funcionamiento a tales fines, como así también disponer el modo en que se tramitarán y se tomarán las decisiones que hacen al cumplimiento de la función administrativa que le compete a este tribunal.

Que, el artículo 27 de la ley 37, modificado por la ley Nº 5475 establece que la Presidencia de este tribunal será ejercida por sus Ministros en forma rotativa y por sorteo de los mismos, por el plazo de un año a contar desde la fecha en que asumieren, el que será reemplazado por el Ministro que en el mismo sorteo se establezca. Que de acuerdo con las facultades que la ley otorga y a efectos de dar cumplimiento con la rotación y el sorteo que la ley prevé es factible establecer el método de designación entre los miembros, por períodos de seis años a partir del año 2007, como asimismo las funciones que les competen.

Que, con respecto a las causas penales en curso corresponde determinar el estado del proceso en que deban encontrarse aquéllas cuyo trámite continuará por ante los señores ministros que tomaron la intervención prevista en el artículo 426 del Código de Procedimientos Penal.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia  
reunido en Acuerdo

**RESUELVE:**

1º) Las decisiones jurisdiccionales de cada una de las salas del Superior Tribunal de Justicia se adoptarán en acuerdo y por mayoría de los miembros que las integran. Cada sala designará por sorteo y en forma rotativa un Presidente y su reemplazo por el período de un año, cuyo mandato coincidirá con el del Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

2º) Créase el cargo de Vicepresidente del Superior Tribunal de Justicia, el que será desempeñado por el Presidente de la Sala a la que no pertenezca el Titular del Cuerpo. El Vicepresidente subrogará al Presidente

del Superior Tribunal en todo cuanto sea de su competencia constitucional y legal.

3º) En caso de excusación, recusación, licencia, ausencia o impedimento de uno de los miembros de la sala de que se trate, ésta podrá dictar sentencia interlocutoria con el voto de sus dos miembros restantes cuando ambos concordaren en la solución del caso. En caso de empate la sala se integrará con el Presidente de la otra sala.

4º) Cuando el Superior Tribunal de Justicia conozca en los casos previstos en los artículos 175 y 179 apartados 1 y 2 de la Constitución Provincial se requerirá necesariamente el voto individual y fundado de la totalidad de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate o de cualquier otra circunstancia el Superior Tribunal de Justicia se integrará del modo que lo establece el artículo 29 de la ley 37.

5º) A partir del año 2007 la Presidencia del Superior Tribunal será ejercida por el integrante de la sala penal que resulte del sorteo que se realizará entre sus miembros. Su reemplazo para el mismo período será ejercido por el presidente de la otra sala designado por sorteo. Ambos cargos serán desempeñados sucesivamente en forma alternada y rotativa entre los miembros de cada una de las salas.

6º) A partir de la asunción de los miembros de la Sala Penal, en las causas de su competencia en trámite en las que se hubiere cumplido el debate previsto en el artículo 426 del C.C.P. seguirán entendiendo los señores ministros que participaron de la audiencia. En el resto de las causas entenderá la Sala Penal.

7º) Créase la Superintendencia Administrativa la que será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente del superior Tribunal o los miembros que lo subroguen, respectivamente. El Vicepresidente es el primer subrogante en esta materia. La superintendencia tendrá por objeto el trámite y resolución de las cuestiones referidas al ejercicio de la función administrativa que compete al Superior Tribunal de Justicia establecida en la Constitución Provincial y normas reglamentarias.

8º) Las resoluciones de la Superintendencia Administrativa serán suscriptas por el Presidente y el Vicepresidente del Superior Tribunal, sin cuyo requisito aquéllas no tiene efecto ni se les da cumplimiento, salvo las providencias de mero trámite, que lo serán por el primero.

9º) Los recursos de reconsideración impetrados contra las resoluciones de la Superintendencia Administrativa o los casos en que exista disidencia serán reueltos por el Superior Tribunal de Justicia en pleno.

10º) Los recursos de reconsideración se interponen ante la Superintendencia Administrativa.

11º) REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL, CUMPLIDO ARCHIVESE.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, firmando los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.

Dr. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER  
Dr. JOSE LUIS PASUTTI  
Dr. DANIEL LUIS CANEO  
Dr. JORGE PFLEGER

Dr. JUAN PEDRO CORTELEZZI  
 Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Lic. TEODORO SANCHEZ  
 Director General  
 Dirección General de Minas y Geología

Dr. José H. O. MAIDANA  
 Secretario  
 Superior Tribunal de Justicia

I: 09-05-06 V: 11-05-06

**AÑO 2006**

**DISPOSICIONES**

**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA**

**AÑO 2005**

**Disposición Minera Nº 417/05**

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2005

**VISTO**

El Expediente Nº 13.792/02 de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominado "LA MARIA IV", ubicado en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 12 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de dicho Yacimiento a nombre de "MINERA ANDES S.A." por Disposición Nº 252/02 de fecha 20 de Noviembre de 2002.

Que a fs. 16 se registra el mismo en el "Protocolo de Descubrimientos de Minas" a nombre de "MINERA ANDES S.A.", con fecha 20 de Noviembre de 2002 bajo el Nº 1823, Fº 1604, el que se ha publicado, acreditándose tal situación a fs 25 del Expte.

Que a fs. 56 consta el Edicto de Mensura, el que se ha publicado, acreditándose tal situación a fs 22 del Expte.

Que a fs 49 comparece el apoderado de "MINERA ANDES S.A.", Rolando GRAMAGE quien solicita la decisión de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento denominada "LA MARIA IV".

**POR ELLO:**

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a "MINERA ANDES S.A." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado denominado "LA MARIA IV" que tramita por Expediente Nº 13.792/02.-

Artículo 2.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones y regístrese la Mina denominada "LA MARIA IV" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

**Disposición Minera Nº 24/06.**

Rawson (Chubut), 14 de Marzo de 2006.

**VISTO**

El Expediente Nº 14.264/04 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional denominada "LA ESPERANZA III" ubicada en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 38 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro Aluvional diseminado denominada "LA ESPERANZA III" a nombre de TRINIDAD VIAL S.R.L. por Disposición Nº 312/04 de fecha 11 de enero de 2005;

Que a fs. 53 el Asesor Legal informa que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición Nº 312/04.

**POR ELLO:**

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1.- Declárense CADUCOS los derechos de TRINIDAD VIAL S.R.L. sobre la Mina denominada "LA ESPERANZA III" por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.

Artículo 2.- Regístrese la Mina "LA ESPERANZA III" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes

Artículo 3º.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 09-05-06 V: 11-05-06



---

# Sección General

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de la causante, MARIA RUDECINDA SEPULVEDA BRIONES, en los autos caratulados: «SEPULVEDA BRIONES, MARIA RUDECINDA S/SUCESION», Expte. N° 344/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «EL PATAGONICO», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Abril de 2.006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 10-05-06 V: 12-05-06.

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de los causantes, JOSE MARIA BELLIDO y CELIA ARGENTINA PAILAFAN, en los autos caratulados: «BELLIDO, JOSE MARIA y PAILAFAN, CELIA ARGENTINA», Expte. N° 674/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Abril de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 10-05-06 V: 12-05-06.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores del causante, RAMON REMIGIO YAPURA, en los autos caratulados: «YAPURA RAMON REMIGIO S/SUCESION», Expte. N° 376/06, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Abril de 2.006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 10-05-06 V: 12-05-06.

---

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA RICCI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Abril de 2006.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

---

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antouñ, Juez, Secretaría Unica, en autos caratulados: «JENKS, AURORA AYDEE S/SUCESION» (Expte. N° 14/06) cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA AYDEE JENKS. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «El Patagónico».

Sarmiento, Prov. del Chubut, 10 de Abril de 2006.

Dra. LUCIA BORJAS  
Secretaria

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALEJANDRO JAVIER AMADO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «AMADO, ALEJANDRO JAVIER S/SUCESION» (Expte. N° 138/2006).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 17 de marzo de 2.006.

VIVIANA MONICA AVALOS

Secretaria

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «FERNANDEZ, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expediente N° 289 – Año 2006), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Marzo 31 de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, tercer piso, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, por subrogación legal, en los autos «WILLIAMS, SUSANA MARY S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. N° 647/2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA MARY WILLIAMS DE FISCALINI y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publíquese por tres (3) días.

Esquel, Chubut, 12 de Abril de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ

Secretaria

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, notifica por el término de DOS (2) Días al Sr. MARIO OSVALDO GRISOLIA, LE N° 5.514.377, para que en el término de DIEZ (10) Días (art. 101 de la Ley 4347) comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: «LUBONES, ELSA BEATRIZ C/GRISOLIA, MARIO OSVALDO S/DIVORCIO VINCULAR» (Expte. N° 305 – Año 2006.)

Secretaría, Trelew, Chubut, 26 de Abril de 2006.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI

Secretario

I: 11-05-06 V: 12-05-06.

**EDICTO JUDICIAL**

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, en los autos: «BONNAT LUIS ERNESTO S/SUCESORIO», Expte. N° 3208/05, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de Treinta días los acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico». Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 21 de Febrero de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS

Secretaria

I: 11-05-06 V: 15-05-06.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, se hace saber por Dos Días que en los autos caratulados: "SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR S.A. c/ TONEATTI, Jorge y otra s/Juicio Hipotecario" (Expte. 217-F° 01-Año 2001-Letra 7870), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, el inmueble de propiedad de la codemandada Sonia María MAZZUCO, individualizado como: Unidad Funcional N° 3, Polígono 00-03, ubicada en planta baja de Playa Unión Rawson Chubut, Porcentual de Dominio

34,68%, Ejido 30, Circunscripción 5, Sector 6, Manzana 3, Parcela 7, Partida Municipal 20.362-003, construido sobre el ex Lote 15 de la Manzana 21 "N", inscripto al T° 3, F° 28, Legajo 116, N° de finca 41363, Matrícula (01-37) 3662/3, con la base de Pesos Diez Mil Novecientos Treinta y Cinco con 16/00 (\$ 10.935,16): CONSTATA-CION: La vivienda consta de: Cocina comedor, dos dormitorios y baño, con un pequeño patio, este departamento es el tercero y esta ubicado en el fondo del terreno. ESTADO DE OCUPACIÓN: La Unidad Funcional se halla ocupada por la Sra. Gloria Benítez, en carácter de inquilina y lo hace conjuntamente con su esposo José Ernesto BARRIONUEVO y sus dos hijos menores. DEUDA MUNICIPAL: Registra deuda en la Municipalidad de Rawson por Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicio, por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cinco con 82/00 (\$ 275,82), deuda que abarca desde la cuota 06/04 a la 02/06, inclusive. Además registra deuda anterior al período mencionado (09/97 a 05/04) por igual concepto, en Asesoría Legal para su coro vía judicial y asciende a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Diecinueve con 14/00 (\$ 2.819,14). Monto al 23/02/06. En Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se registra deuda dado que existe construcción sin planos reglamentarios. El comprador deberá abonar el 1% de sellado del resultado del valor de la subasta, conforme lo establece el art. 153 del Cod. Fiscal. SUBASTA: Se realizará el día 17 de mayo de 2006, a las 18:00 hs. en Perito Moreno 70 de Rawson, lugar que estará la bandera de remate, donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. También pueden hacerlo al Te. 437431. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.

Secretaría, 08 de Mayo de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

I: 11-05-06 V: 12-05-06.

### EDICTO LEY Nº 19.550

Datos personales de los Socios: Señor Gerardo Raúl Bustos, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 22 de Septiembre de 1965, de estado civil divorciado, DNI Nº 17.447.079, de profesión comerciante, domiciliado en Fray Luis Beltrán Nº 416 de la ciudad de la ciudad de Trelew, y la Señora Silvina Elena Bonet, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24 de febrero de 1969, de estado civil divorciada, DNI Nº 20.180.758, de profesión comerciante, domiciliada en Fray Luis Beltrán Nº 416 de la ciudad de Trelew.

Fecha de Instrumento Constitutivo: 24 de Abril de 2006.

Denominación: **FLOTICAR S.R.L.**

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representa-

ción dentro y fuera del país.

Duración: La duración de la Sociedad se establece en treinta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Al arrendamiento de autos, camiones, maquinarias y demás rodados, nuevos o usados, bajo cualquier modalidad de constatación, con o sin chofer, por un día o por kilómetro o combinado; a la compraventa, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, permutas, distribución, importación y exportación de automotores, acoplados, motores, motocicletas, cuatriciclos, lanchas, triciclos, bicicletas, máquinas viales, máquinas industriales, motogeneradores y cualquier otro tipo de máquinas, equipos y rodados en general, nuevos y usados, repuestos y accesorios, neumáticos y accesorios, cámaras y llantas de automóviles y su reparación, prestación de servicios mecánicos, gomería, lavado y engrase de vehículos y rodados en general, sus partes y accesorios; a la compraventa, administración e intermediación sobre bienes inmuebles propios o de terceros. A la compra, venta, importación, exportación, distribución y toda actividad afín, a los efectos del cumplimiento del objeto social. Otorgar y percibir comisiones, representaciones y consignaciones. Podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios, vinculados o que contribuyan directamente con el objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al objeto social. 2) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 120.000. (Pesos: ciento veinte mil). Administración: El Gerente. Representación Legal: El Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 11-05-06.

### EDICTO

Por disposición de la I.G.J. publíquese por un día en el Boletín Oficial la inscripción de la Gerencia de «**GEOVIAL S.R.L.**» decidida mediante reunión de so-

cios según acta N° 75 de fecha 2 de Mayo de 2.006. Quedando como Gerente General, el Sr. Luis Guzmán (DNI N° 11.372.076); como Gerente de Finanzas, la Sra. Martha Antonio (LC 4.826.675); como Gerente de Operaciones y Logística, el Sr. Juan Carlos Galleguillo (DNI 17.129.353) y como Gerente de Personal, el Sr. Juan Gallardo (DNI 22.206.021). Comodoro Rivadavia, 04 de Mayo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación com. Riv. y Zona Sur

P: 11-05-06.

### EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: CONSTITUCION «**CESCA S.R.L.**» Datos constitución: esc. N° 100, fecha 29/03/2006, folio 188, Esc. Paula Angjelinic, Adscripta Reg. 15 Chubut y esc. N° 135, 24/04/2006, folio 267, Esc. Paula Angjelinic, Adscripta Reg. 15 Chubut. Datos personales: María Estar CAAMAÑO, arg., 23/09/53, DNI N° 10.800.861, CUIT 27-10800861-5, divorciada en sus primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 263 de esta Ciudad y Oscar Alfredo CAAMAÑO, arg., 13/02/61, DNI N° 14.470.002, CUIT 20-14470002-4, casado en primeras nupcias con doña Teresa Noemí López, administrador, domiciliado en calle Ana María Janer N° 6648 de la Ciudad de Buenos Aires. Domicilio Legal: Cagliero N° 111 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo: El plazo de duración será de 99 años, los que serán contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, kiosko, juguetería, librería, regalos empresariales; objetos artísticos, antigüedades, objetos y obras de arte en cualquier de sus expresiones, artesanías, moblajes, joyas, menaje y decoración y toda actividad lícita relacionada al objeto social. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.) cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: doña María Ester Caamaño, un mil ciento cincuenta cuotas por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500.) y don Oscar Alfredo Caamaño, cincuenta (50) cuotas por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.). La integración de las cuotas se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante también en efectivo dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha. Administración y Representación: La administración estará a

cargo de la socia María Ester Caamaño, quien revestirá el cargo de gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad con su firma. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Comodoro Rivadavia, 02 de Mayo de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación com. Riv. y Zona Sur

P: 11-05-06.

### EDICTO LEY 11867

#### VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Herman Leo Schulze, DNI 7.331.393, casado, empresario, domiciliado en calle Italia N° 535 piso 8 dpto. A de esta ciudad VENDE a favor del Sr. Fabián Almonacid, DNI N° 18.042.416, casado, empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 835 de esta ciudad, todos los derechos que tiene sobre el fondo de comercio CRISTAL SUD del rubro vidriería ubicado en calle Dorrego, N° 1435 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Oposiciones por el término de ley ante la Escribana María Lucrecia Leiva con domicilio en Belgrano 962 de esta ciudad.

I: 11-05-06 V: 17-05-06.

#### COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN

#### CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, hace saber que por resolución N° 21/06 se ha convocado a todos los matriculados Abogados que integran el padrón electoral a la Asamblea a llevarse a cabo en su sede, sita en Gobernador Galina N° 58 de Puerto Madryn, el 23 de Junio de 2006, a las 20:30 horas para elegir a los integrantes del Directorio, por vencimiento del mandato y dos Revisores de Cuenta y un miembro suplente del Tribunal de Disciplina.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 30, 31, 62, 63 sptes. y concs. de la Ley 4558 y su modificatoria N° 5071 en los términos y con el alcance de las resoluciones 12/06, 18/06 y 21/06 quedando el texto de esta última, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, al igual que el padrón a utilizarse en los comicios.

#### EL DIRECTORIO

Dr. VICTORIO FASSIO  
Presidente

I: 05-05-06 V: 11-05-06.

**TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.**

Dejase sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 2006. Asimismo convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo del 2006 a las 9 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew Chubut a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2 – Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3 – Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios N° 38 y 39 cerrados el 31/12/03, 31/12/04.
- 4 – Consideración de la gestión del Directorio, al 31/12/03 y 31/12/04 y fijación de su retribución.
- 5 – Determinación del Número de directores titulares y suplentes y elección nuevos Directores.
- 6 – Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia, al 31/12/03 y 31/12/04 y fijación de su retribución.
- 7 – Elección nuevos integrantes consejo de vigilancia.

**EL DIRECTORIO**

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día lunes 15 de mayo de 2006, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

I: 09-05-06 V: 15-05-06.

**TRANSPORTES DON OTTO S.A.**

Dejase sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 2006. Asimismo convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de mayo del 2006 a las 12 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew Chubut a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2 – Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3 – Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/03/00, 31/03/01, 31/03/02, 31/03/03, 31/03/04 y 31/03/05.
- 4 – Consideración de la gestión del Directorio, al 31/12/00, 31/03/01, 31/12/02, 31/03/03, 31/03/04 y

31/03/05 y fijación de su retribución.

- 5 – Determinación del Número de directores titulares y suplentes y elección nuevos Directores.
- 6 – Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia períodos 2000/2005 y fijación de su retribución.
- 7 – Elección nuevos integrantes consejo de vigilancia.
- 8 – Aprobación de capitalización por aportes irrevocables.

La Asamblea será Ordinaria con relación a los primeros siete puntos del orden del día y revestirá carácter de extraordinaria a fin de tratar el octavo punto del mismo.

**EL DIRECTORIO**

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día lunes 15 de mayo 2006, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

I: 09-05-06 V: 15-05-06.

**EMPRESA CHUBUT S.A.**

Dejase sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 2006. Asimismo convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo del 2006 a las 15 hs. en la sede social sita en Gales 35 de Trelew Chubut a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2 – Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3 – Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/98, 30/06/99, 30/06/00, 30/06/01, 30/06/02, 30/06/03, 30/06/04 y 30/06/05.
- 4 – Consideración de la gestión del Directorio, al 30/06/98, 30/06/99, 31/12/00, 30/06/01, 31/12/02, 30/06/03, 30/06/04 y 30/06/05 y fijación de su retribución.
- 5 – Determinación del Número de directores titulares y suplentes y elección nuevos Directores.
- 6 – Consideración de la gestión de la Sindicatura períodos 1998/2005 y fijación de su retribución.
- 7 – Elección nuevos integrantes de la Sindicatura.

**EL DIRECTORIO**

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede

de Gales 35, Trelew, Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir del día lunes 15 de mayo de 2006, inclusive.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo.

I: 09-05-06 V: 15-05-06.

---

**HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.**

Edicto de llamado de Asamblea General Ordinaria  
Fecha y hora: 24 de Mayo de 2006 a las 10 hs.

Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Gaiman, provincia del Chubut.

**Orden del día:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005; 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005. Fijación de sus honorarios; 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones; 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones; y 7) Consideración de la gestión de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2006.

Presidente: Marcelo A. Comba

Vicepresidente: Fernando J. Gadano

I: 10-05-06 V: 16-05-06.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO**

La Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, llama a concurso para cubrir un cargo de censista para el Relevamiento de Escuelas Rurales de la Provincia del Chubut.

**Requerimiento para la selección del censista.**

- Estudios universitarios o terciarios completos o estudiantes avanzados de cualquier unidad académica (debe acreditar 1 materia aprobada del último año).
- Experiencia en tareas de relevamiento de campo, (supone el conocimiento de manejo de cámara digital y GPS).
- Preferentemente con conocimiento del sistema educativo de la provincia.
- Conocimiento previo de TICs: Uso de Internet,

Correo Electrónico, Manejo y organización de archivos –de texto e imagen-, Carpetas, Presentación de Informes, Grabación de CD, etc.

- Ausencia de relación de dependencia con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, así como no ser beneficiario de ningún plan social.
- Inscripción en AFIP en el régimen de autónomos, monotributista o actividad eventual.
- Dedicación horaria: 8 horas diarias, con posibilidad de mayor dedicación durante los periodos críticos del operativo.
- Preferentemente con movilidad propia (acreditando la tenencia de póliza de seguros del automotor vigente).
- Disponibilidad de Teléfono móvil (CELULAR) a utilizar en el transcurso del operativo.
- Disponibilidad de una caja de ahorro como titular, preferentemente en el Banco de la Nación Argentina.
- Acceso a Internet.
- Preferentemente con residencia o conocimiento de la zona a relevar.

Enviar Currículo Vitae hasta el 10 de mayo de 2006 inclusive al siguiente e-mail [virginiacs@chubut.edu.ar](mailto:virginiacs@chubut.edu.ar)

I: 09-05-06 V: 11-05-06.

---

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Pública

**Objeto: Adquisición de Equipamiento. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/06-P.F.E.**

Presupuesto Oficial: \$ 168.318,00

Fecha de Apertura del sobre Nº 1: 30/05/06 Hora: 10:00

Fecha de Apertura del sobre Nº 2: 30/05/06 Hora: 10:00

Lugar: Ministerio de Educación – Avda. 9 de Julio 24 – Rawson

Plazo de Entrega: Treinta (30) días.

Valor del Pliego: \$ 20,00

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut o en CASA DEL CHUBUT – Sarmiento 1172 – Buenos Aires.

Financiamiento

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

**Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología  
Provincia del Chubut**

I: 08-05-06 V: 12-05-06.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS II**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACION PUBLICA**

**Mediante Sistema de Contratación  
por Ajuste Alzado**

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma  
Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de  
Infraestructura y Complementarias

**NOTIFICACION**

**LICITACION PUBLICA Nº 38/06**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COM-  
PLEMENTARIAS, DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTU-  
RA PROPIA Y DE NEXO PARA 44 LOTES EN LA CIU-  
DAD DE COMODORO RIVADAVIA

Modificase el Plazo de Obra a 120 días corridos y la  
Capacidad de Ejecución Anual a \$ 2,447,791,11.

I: 10-05-06 V: 16-05-06.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

**D.G.S.P. – D.O.S. y G.  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/05**

**OBRA: «Cisterna de 500 m3 – PASO DE INDIOS».  
AVISO DE LICITACION**

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días  
corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS  
MIL (\$ 700.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Ofi-  
cial

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS  
UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$  
1.400.000,00).

**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:**

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita  
en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del  
Chubut, FAX Nº 02965-481728.

En la Delegación de la Dirección General de Servi-  
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle  
Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº  
02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servi-  
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita  
en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro  
Rivadavia – FAX Nº 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del  
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR  
Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIREC-  
CION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL  
CHUBUT Nº 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS  
(\$ 700,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMINETO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en  
calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut  
el día veintidós (22) del mes de Junio del 2006, a las  
11:00 horas.-

I: 10-05-06 V: 16-05-06.